

AUTORICÉSE CAMBIO DE GIRO EN MERCADO DE ABASTO
TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

Recoleta, 11 FEB. 2016

DECRETO EXENTO N° 479

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Resolución Sanitaria N° 1513439296 favorable de fecha 31 de Diciembre del 2015 ; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 12 de Enero de 2016. y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa a don Jean Pierre Chiffelle Soto como Secretario Municipal subrogante; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y la Ordenanza N°54 de fecha 27 de Julio del 2011, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** cambio de giro de bazar y paquetería, a la Elaboración de jugos de fruta natural, expendio de te, café de fabricas autorizadas al Rol Patente N° 2-752199, a nombre de GRACE PATRICIA RAMÍREZ HENRIQUEZ, Cédula de identidad N° [REDACTED] quedando como giro definitivo elaboración de jugos de fruta natural, expendio de te, café de fabricas autorizadas en el Local N° 171 del Mercado de Abasto Tirso de Molina, a partir del 1° semestre del 2016.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012, Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JORR /VCM/ mcrc
15.01.2016 Ingreso N° 1091



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE